

---

**DISPOSICIÓN N° 451/2025.  
NEUQUÉN, 18 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8865-V-2025, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 5º) de la Ordenanza precitada establece: "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en conformidad al artículo 10º): "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

Que la misma norma expresa en su artículo 51º): "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la licencia, cuando se constate: h) Las licencias no se podrán alquilar. La Autoridad de Aplicación podrá proceder a la caducidad de la misma, al comprobarse con prueba documental que así lo certifique.;

Que en ese marco, se ha procedido a analizar la presentación del Sr. Marcelo Alberto Vásquez, realizada con fecha 4 de noviembre de 2025, en relación con los hechos expuestos en dicho escrito, obrante en expediente referenciado; ellos vinculados a la licencia de taxi N° 434;

Que tras la correspondiente revisión de los antecedentes y la verificación del contenido del audio mencionado por el Sr. Vásquez, se ha constatado la veracidad de dicho material, el cual deja entrever la factibilidad de los hechos aludidos, circunstancia que hace presumir la veracidad de la denuncia y la relevancia de los mismos dentro del marco de la normativa vigente;

Que toma intervención la Asesoría legal de la Subsecretaría de Transporte, advirtiendo "*se ha identificado un claro incumplimiento de la normativa vigente, particularmente de lo dispuesto por el artículo 51º de la Ordenanza N° 14687 consolidada, que regula la explotación del servicio público de transporte en la modalidad Taxi. Este artículo establece que el Órgano Ejecutivo Municipal tiene la potestad de disponer la caducidad de la Licencia de Taxi cuando se constate, entre otras causales, que se ha alquilado la licencia, lo que se ha evidenciado en el presente expediente*";

Que por lo tanto, se entiende que el acto de alquilar una licencia de taxi constituye una infracción directa a la normativa citada, lo que hace procedente la aplicación de las sanciones pertinentes;

Que a posteriori, la Dirección de Taxi y Remises informa que la Sra. Silvana Valeria Paez Cheli ha decidido desafectar el vehículo de dominio AF-880-DL del servicio de taxi correspondiente a la licencia Nº 434. Este acto también resulta en un incumplimiento de la normativa aplicable, específicamente de lo dispuesto por el artículo 16º de la misma Ordenanza, que establece: e) "Únicamente podrá solicitar desafectar la unidad del servicio de taxi cuando no se cumplan con los Incisos a), b) y c) para ser habilitados en otras licencias de taxis o remis cuando el titular sustituya inmediatamente la unidad por una de mayor modelo. **Bajo ningún concepto la licencia debe quedar sin vehículo afectado al servicio**";

Que en virtud de lo expuesto, la misma Dirección, propicia la caducidad de la licencia de taxi Nº 434 -sugerencia oportunamente validada por la Dirección General de Transporte.- cuya titularidad pertenece a la Sra. Paez Cheli Silvana Valeria DNI Nº 25.167.199, en consonancia con los incumplimientos manifiestos, y de conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa vigente aplicable;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

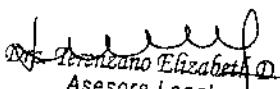
**Por ello:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE** la caducidad de la licencia de taxi identificado con el Nº 434 correspondiente a la Licencia Comercial Nº **040074** designada en parada 16 ubicada en calles Córdoba y Alberdi, a nombre de la Sra. **PAEZ CHELI, SILVANA VALERIA DNI N° 25.167.199**, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza Nº 14687 consolidada.

**ARTÍCULO 2º): NOTIFIQUESE** a través de la División de Habilitaciones Taxi y Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a la Sra. **PAEZ CHELI, SILVANA VALERIA DNI N° 25.167.199** titular de licencia Nº 434 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

**ARTICULO 3º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE**, cúmplase de conformidad dese a la Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

  
Elizabeth Perenzo  
Asesora Legal  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
**MAURO ESPINOSA**  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén